

Los inicios de la esclavitud indígena en el Darién y la desaparición de los “Cuevas”

Carmen Mena García
Universidad de Sevilla

1. Introducción

En torno a 1500, la región del Darién colonial, cuyo territorio comparten hoy las repúblicas de Panamá y Colombia, estaba habitada por diversos grupos indígenas de filiación chibcha, caribe y/o amazónica, algunos de los cuales, o sus descendientes, forman en la actualidad el grupo Tule o Cuna y el grupo Chocó. Gonzalo Fernández de Oviedo, el cronista “oficial” de la Tierra Firme, no duda en considerar que a la llegada de los españoles vivían en el istmo de Panamá más de dos millones de indios, una cifra que es rechazada por las modernas investigaciones que sugieren densidades más débiles. En lo que existe unanimidad es a la hora de aceptar que la población amerindia que ocupaba la mayor parte del territorio histórico ocupado por Balboa y Pedrarias eran los cuevas y que éstos desaparecieron casi totalmente en el transcurso del siglo XVI. El nombre de Cueva hace referencia tanto a su *phylum* lingüístico como a su etnia, que a la llegada de los españoles había alcanzado ya un cierto desarrollo cultural hasta los niveles de sociedades de rango o cacicazgos. La tierra de Cueva –anota Andagoya- se extiende “hasta una provincia que se dice Peruquete, y de una mar a otra y la isla de las Perlas y el golfo de San Miguel y otra provincia que llamamos Behetrías por no haber en ella ningún señor, se llama Cueva”. Por su parte, Oviedo describe así sus términos: “Adelante (del Golfo de Urabá hacia Occidente) –dice Oviedo- es la lengua que llaman de Cueva, la cual, so ciertos límites, la mandó llamar el rey Castilla del Oro”. El pueblo Cueva se extendía, por tanto, desde la región del Golfo de Urabá hacia el occidente del Istmo, ocupando un amplio espacio geográfico que en la actualidad se corresponde con una parte del Darién chocono y las provincias panameñas del Darién, Panamá, Colón y la Comarca Indígena de San Blas, es decir, prácticamente el tercio oriental de la actual República de Panamá hasta una zona que se puede situar en las proximidades del actual Canal de Panamá. Precisamente allí comenzaba el dominio de los Coiba, grupo amerindio estrechamente emparentado con los Cueva (Casimir de Brizuela, 2004:40). “Desde esta provincia de Peruquete hasta Adechame -escribe Andagoya-, que son cerca de cuarenta leguas todavía al oeste se llama la provincia de Coiba, y la lengua es la de Cueva, más de que difiere de ser más cortesana y aun la gente de más presunción” (Andagoya, 1986:88). En el extremo opuesto, el territorio de los Cueva terminaba por el sudoeste con la provincia de Chochama -probablemente en la actual punta de Garachiné, en la costa sur del golfo de San Miguel- que fue visitada en 1522 por Pascual de Andagoya. Precisamente allí el cronista y soldado vasco tuvo noticias precisas de la existencia hacia el sur de la provincia de Birú, cuyos belicosos habitantes venían por mar todas las lunas llenas a hacerles la guerra a los de Chochama, “y tenían tanto miedo de aquella gente los de aquella provincia que no osaban ir a la mar a pescar... Toda la tierra de allí adelante era gente crecida y belicosa” (Andagoya, 1986:111). Ciertamente, las crónicas de siglo XVI constatan la existencia en el Darién oriental

de varios grupos humanos diferentes a los cuevas, tanto en lo cultural como en lo lingüístico, en primer lugar “los del Birú”, ubicados por Romoli en la cuenca alta del río Tucutí y en segundo, los de Quarequa ó Careca que a diferencia de los cuevas utilizaban en sus guazabaras arco y flecha. En efecto, desde el punto de vista étnico, la población que habitaba el Darién, aunque dominada por los de la lengua Cueva, no era uniforme. Se constata la existencia entre ellos de algunas tribus “caribe”, de procedencia desconocida hasta la fecha, y cuya permanencia en el valle del Cauca ha dejado huellas bien visibles. Otros grupos bien distintos estaban relacionados con los cuevas, pero su organización social estaba mucho menos desarrollada y no habían superado la etapa evolutiva desde sociedades igualitarias (banda/tribu) a sociedades de rango (cacicazgos). Basándose en la inestimable información de los cronistas, K. Romoli calcula que el dominio de los Cuevas se extendía en unos 25.000 km² (1987:24). En esta extensa región, que -recordemos- ocupaba casi una tercera parte del Istmo, una cifra no bien precisada, pero que podría superar las 220.000 personas hablaban una misma lengua y compartían, según Romoli, una misma cultura aunque con variantes locales (Denevan, 1976, citado por Kramer, Lovell y Lutz, 1993:78; Cooke, Sánchez, Carvajal, Griggs y Isaza, 2003:1-35; Jaén, 1998:43 y ss; Constenla, 1991:46 y ss; Lara, 1996:107-114).

Algunos investigadores calculan que a la llegada de los españoles al territorio del Istmo, la región se encontraba poblada por un millón de habitantes. Y aunque todavía no es posible estimar con precisión el tamaño de la población amerindia hacia 1500, existe unanimidad respecto a que esta cifra resulta demasiado elevada. Julián H. Steward y Charles F. Bennet calculan una cifra cercana a los 225.000 indios habitando el Istmo a la llegada de los españoles, lo que parece mucho más razonable a criterio del geógrafo panameño Omar Jaén Suárez. K. Romoli calcula que a la llegada de los españoles habría un total de 230.000 habitantes en todo el territorio cueva, lo que supondría una densidad de 9,1 personas/km². Por su parte, otros historiadores como Constenla o Gloria Lara la reducen a 220.000.

Desde fines del siglo XVI gran parte del territorio de los cuevas, que fue diezmado tras la conquista, comenzó a ser ocupado por sucesivas migraciones de amerindios procedentes del noreste de Colombia. Primero lo hicieron charrucos y talegras, éstos posiblemente de filiación chocó, y más tarde, ya en las primeras décadas del XVII, los bugle-bugle, emparentados con los cunas, pero para entonces el gran Darién había pasado a la historia.

2. Las cabalgadas esclavistas del Darién ó la “montería infernal” contra los indios

Las prácticas esclavistas ya existían en el Nuevo Mundo mucho antes de que los españoles arribasen al continente, y éstas no eran tan suaves ni complacientes como el fraile Las Casas quiso hacernos ver: “Ser esclavo entre los indios, de los indios, es –nos dice el fraile– tener muy poquito menos que los propios hijos muy cumplida libertad, y la vida y tratamiento que tienen con sus propios amos es todo blando y suave; pero la servidumbre que tienen entre los españoles es toda infernal, sin ninguna blandura, sin algún consuelo y descanso, sin darle un momento para que resuellen” (Mira, 1997:263).

En efecto, cuando los conquistadores entraron en contacto con las primeras comunidades aborígenes del Darién descubrieron que muchos de sus señores disponían de indios esclavos para su servicio. El capitán Gonzalo de Badajoz, al frente de una expedición que partió de Nombre de Dios y llegó hasta el archipiélago de las Perlas en la costa pacífica

halló entre los coibas algunos de estos esclavos marcados en la cara con punzones de hueso. La información llegó puntualmente a oídos del cortesano milanés Pedro Mártir de Anglería (Álvarez, 1944:177), quien lo transmitió en su crónica con notable afán divulgativo e impactado por la novedad de los hechos relatados, como lo haría cualquier reportero en nuestros días:

“Lo que encontraron allí –anotaba Anglería- fueron esclavos señalados con crueles marcas. Con punzones hechos de hueso o de espina les hacen a los esclavos agujeros en la cara, y de seguida se los polvorean con cierta clase de polvo y se los untan con un jugo negro o rojo, y es tan tenaz aquella materia que jamás en ningún tiempo se borra... Cuentan que la acritud de aquel jugo da tanto tormento que por el excesivo dolor no pueden los esclavos comer durante algunos días. Se sirven de los esclavos los caciques que los prenden y también nuestra gente para buscar oro y cuidar de los sembrados”.

Acostumbrados a prácticas esclavistas de raigambre milenaria, los españoles no tardaron en trasladar al Nuevo Mundo su particular modo de entender la institución. Su implantación entre los indios americanos corrió paralela a la conquista y fue objeto de una encendida polémica no resuelta del todo a lo largo de un dilatado periodo. Así mientras que en 1503 la reina Isabel concedió el permiso de atacar y vender a los caribes por sus prácticas de antropofagia, en 1509 se autorizó la captura de los indios lucayos, extendiéndose en 1512 a aquellas zonas de la Tierra Firme que fueran explícitamente determinadas por las autoridades de La Española. En la práctica –como precisa E. Mira (1997:261, citando a Otte 1977:104)- sólo quedó excluida la región del golfo de Urabá, dado que se consideraba con crasa ignorancia que esta tierra estaba habitada por indios pacíficos. Esta interdicción no tuvo efecto porque era demasiado lo que estaba en juego: los esclavos proporcionaban a los españoles la mano de obra indispensable para poner en marcha las explotaciones y su tráfico proporcionaba el capital necesario para la compra de alimentos, ganados, ropas y otras manufacturas. En la práctica, tales medidas fueron aprovechadas por los conquistadores para realizar rancherías de caza de esclavos en las cuales nadie se interrogaba si éstos eran caribes o no. De igual modo, las armadas de rescate con los indios acabaron convirtiéndose en expediciones para capturar esclavos y algunas resultaron muy lucrativas.

En el Darién los españoles se encontraron con comarcas muy despobladas, bien diferentes a las altas densidades que ofrecieron años más tarde los pueblos indígenas de Mesoamérica y el Alto Perú. Puede afirmarse que la escasez de naturales fue uno de los primeros escollos de la conquista de la Tierra Firme y asimismo una de las principales razones que impulsaron un tráfico esclavista de largo alcance. En este escenario se forjó una raza de capitanes fronterizos que extendieron sus depredaciones hacia el norte, hasta tierras de Nicaragua, y hacia el sur, hasta el Perú, llevándose miles de esclavos y arrasando la población aborígen (Sherman, 1979; Mac Leod, 1973; Mac Leod y Wasserstrom, 1983; Radell, 1976:67-76).

Hace algunos años el historiador chileno Mario Góngora analizó en una obra de gran impacto historiográfico la fisonomía histórico-social de la conquista de la Tierra Firme y demostró magistralmente la importancia que las cabalgadas o razias depredadoras, cuyo origen podría estar relacionado con las algaradas medievales contra los moros. Estas terminaron convirtiéndose en un “remedio” de los españoles o una forma de subsistencia, que

imprimió un peculiar carácter a la empresa conquistadora en esta primera fase de la anexión de las tierras continentales. Para el citado autor, la conquista de Tierra Firme asumió en su época más temprana un rasgo que la define: la de avanzada guerrera y esclavista de Santo Domingo en el continente. Así lo indica (1962:11):

“En Santo Domingo, el hecho primordial es la factoría transformada en el curso de pocos años en una colonia. Las bandas esclavistas comienzan su acción hacia 1509-1510, y son un fenómeno importante, pero a pesar de todo periférico. Lo mismo en Puerto Rico y Cuba. En cambio, en el extremo occidental de la Tierra Firme, en Darién, poblado a fines de 1509, las entradas en todas direcciones asumen una importancia central para la vida de la ciudad, que no tienen en las islas de colonización más temprana. Desde 1509 ó 1510 no hay año en que no se dirijan bandas en busca de oro y de esclavos, hasta la última y decisiva marcha de Pizarro, los primeros días del año 1531. Después de la captura del tesoro incásico, Panamá se convierte en puerto de tránsito hacia el Perú y varía su rango”.

Los primeros establecimientos españoles en la costa occidental de Tierra Firme se instalan en 1509 en el ámbito territorial de dos nuevas gobernaciones americanas que reciben los nombres de *Veragua* y *Urabá* ó la *Nueva Andalucía*. Desde que pusieron pie en el golfo de Urabá, los españoles comenzaron a llevar indios esclavos a las Antillas mayores para venderlos y trocarlos por alimentos, ropas y ganado. Sabemos que si el poblado español de San Sebastián, fundado en febrero de 1510 por Alonso de Ojeda, flamante gobernador de la Nueva Andalucía, pudo sobrevivir por algunos meses fue gracias al sostén alimenticio proporcionado por la Española y sobre todo gracias a los ingresos obtenidos por la venta del botín en oro y en piezas de esclavos que habían sido capturados en el golfo de Urabá. En efecto, Las Casas nos dice que al poco tiempo de la llegada de Ojeda a las costas colombianas, agotadas las provisiones que traía en sus barcos, decidió despachar uno de sus navíos a Santo Domingo con el oro robado y un buen cargamento de indios maniatados para venderlos en las islas como esclavos. El gobernador pide que le traigan refuerzos a su regreso, pues en las escaramuzas con los indios se han producido muchas bajas de españoles, y solicita, asimismo, alimentos en abundancia para su hambrienta tropa (Mena, 2011:131). Existen suficientes indicios como para suponer que no fue ésta la única ocasión en la que los barcos de los desesperados exploradores del Darién surcaron las aguas del Caribe con cargamentos de indios esclavos. La fundación por los españoles, a fines de 1510, de Santa María de la Antigua del Darién, en donde los fallidos pobladores que acompañaron a Diego de Nicuesa a Veragua hallaron cobijo, significa el establecimiento del primer asentamiento permanente de las tierras continentales. Casi de inmediato, se proyectan sobre el escenario numerosas cabalgadas proyectadas como flechas en todas las direcciones, con un vaivén incesante que se prolongará bajo los gobiernos de Ojeda, Balboa, Pedrarias y Pedro de los Ríos hasta el descubrimiento del Perú en la década de los treinta.

Los comienzos del poblado de Santa María de la Antigua fueron muy difíciles y estuvieron presididos por dos impulsos fundamentales: el afán de botín de oro y esclavos y la desesperada búsqueda de alimentos para asegurara la supervivencia de las huestes. La llegada del gobernador Pedrarias en 1514 al frente de una expedición de más de mil hombres, que arrasa como una plaga de langosta el humilde poblado establecido por Balboa, echó por tierra cualquier proyecto de colonización estable. Y es que el gran problema del Darién

radicaba –como ya adelantamos- no sólo en la falta de recursos alimenticios para asegurar la subsistencia de tanta gente, sino muy especialmente en la escasez de naturales. El asiento de Santa María había sido fundado en una región de cacicazgos no bien nutridos. Si la pequeña colonia establecida por Balboa y su gente pudo sobrevivir en ella fue gracias al valioso servicio de los indios que habían sido capturados en las entradas y eran luego empleados en las minas, casas y estancias de los españoles como esclavos y naborías. No obstante, como más adelante denunció Las Casas, esa firme alianza fue conseguida «a fuego y sangre», es decir, recurriendo a los métodos más violentos. La llegada de Pedrarias al frente de un contingente tan numeroso modificó sustancialmente el panorama, como ya vimos. Para aliviar la situación, especialmente la alimenticia, se dispusieron descargas de la población en forma de entradas, que fueron realmente numerosas entre 1514 y 1515. Sólo en este último año se despacharon hasta siete expediciones. Las cifras que proporcionan Oviedo, Andagoya y Anglería, los tres grandes cronistas de la conquista de Tierra Firme, aseguran que éstas se componían de 40 hasta 400 hombres, que fueron los que consiguió reunir el capitán Juan de Ayora en la mayor expedición de que se tienen noticias en el Darién. Sin duda fue ésta una época turbulenta, guerrera y expoliadora durante la cual los capitanes exploran el territorio en todas las direcciones y lo esquilman, poniendo en pie de guerra muchos de los cacicazgos indígenas que habían establecido relaciones de alianza con Balboa, años atrás. Algunas de estas crueles expediciones, como la de Gaspar de Espinosa, quien en 1517 recorre desde Acla hasta la península de Azuero y trae a su regreso nada menos que 2.000 prisioneros indios, cargados de cadenas y un botín de 80.000 pesos de oro, son un buen ejemplo de lo que decimos.

Las expediciones de exploración y conquista, conocidas también como *cabalgadas* o *entradas*, se configuran al principio como un recurso depredador fundamentado en la imperiosa necesidad de sobrevivir, si bien luego, conforme el producto de la conquista se acrecienta, aumenta también la codicia y el ansia de enriquecimiento, constituyéndose así una soldadesca empeñada continuamente en participar en las expediciones, a la búsqueda no sólo de alimentos, sino también de oro y esclavos (Mena, 2011: 532-579). Nada nuevo se observa respecto al *modus operandi* de los conquistadores de la Tierra Firme. Los hombres llegados con Pedrarias no hacen más que continuar las prácticas esclavistas, iniciadas por Ojeda y Balboa años atrás, sólo que éstas alcanzan ahora unas dimensiones espectaculares, respecto al número de las cabalgadas y a los efectos devastadores de las mismas (Mena, 2011:534-542). Basándonos en los datos que nos proporcionaron los libros de cuentas de la tesorería de Castilla del Oro, informamos en nuestra obra más reciente de las fechas de las partidas y regreso de las cabalgadas de Tierra Firme, así como del botín expoliado (tabla 23)¹.

Otra diferencia importante sobre esta temprana etapa observa M. Góngora: “en los años de Ojeda y Balboa, los esclavos quedan en el Darién, al menos en cierta proporción, para las minas, estancias y casas de los españoles. Pero Pedrarias, afrontando el temible problema del exceso de hombres en la villa, sacrificó parcialmente la prosecución de las explotaciones mineras”. Aunque –añadiríamos por nuestra parte- no las descuidó. Buena prueba de lo que decimos se constata en nuestra obra sobre las explotaciones mineras del Darién (Mena, 2011). También debe achacarse al gobernador el dudoso mérito de impulsar definitivamente el comercio de esclavos en proporciones hasta entonces desconocidas.

¹ AGI, Contaduría, 1451.

El 4 de octubre de 1514 el triunvirato de la colonia formado por Pedrarias Dávila, el obispo Juan de Quevedo y los oficiales reales se reúne en la casa del gobernador y allí adoptan un importante acuerdo que pretende legitimar la trata esclavista. Los españoles de aquella época eran muy dados a los formulismos legales, pero también acostumbraban a sortear las leyes o a acomodarlas en beneficio propio cuando lo consideraban conveniente. Esta era una buena ocasión para recurrir a soluciones ingeniosas, máxime teniendo en cuenta la terrible situación por la que atravesaba aquella colonia de desesperados. Antes de zarpar para la Tierra Firme, el rey Fernando había concedido una serie de generosos incentivos ("franquezas y libertades") a todos aquellos que acompañasen a Pedrarias en su viaje y se avecindasen en aquellas tierras (Mena, 1992)² Uno de ellos hacía referencia a la posibilidad de comerciar con Castilla o con las islas del Caribe, a fin de que a los vecinos no les faltasen los suministros necesarios y la colonia pudiera sobrevivir a todas las penurias. Desde luego el monarca no estaba pensando, al aprobar esta medida, en el tráfico de seres humanos, pero tampoco lo prohibió expresamente. En consecuencia, las autoridades de la colonia dictaron un auto por el cual: "visto algún provecho que se seguirá a los vecinos de estas tierras de Tierra Firme, pudiendo enviar a vender los esclavos que tuvieren, traerán en el retorno bastimentos para comer con que se sostengan hasta que la tierra sea más descubierta e que de otra manera esta tierra se despoblaría por el poco provecho que en ella sienten... se acordó que se dé licencia a todos los vecinos e moradores e habitantes en la dicha Castilla del Oro e mercaderes que allá vayan e vengán que puedan llevar a Castilla e a la dicha isla Española e a otras islas de Sus Altezas, que son Jamaica e Cuba e San Juan cualesquier indios esclavos, así los que Sus Altezas tienen dados por esclavos declarados en la instrucción del señor tesorero, como de todos los otros a quien fuere hecho el Requerimiento de Su Alteza, e no lo obedecieren e cumplieren, que fueren declarados e pronunciados por esclavos".³

Vasco Núñez de Balboa, el gran opositor de Pedrarias, expuso inútilmente los inconvenientes de dejar salir a los indios de sus tierras y protestó enérgicamente al rey en sus cartas redactadas en 1515 contra la política asoladora del gobernador y sus capitanes. No obstante, Pedrarias se mantuvo firme en su propósito convencido de que "por el presente era bien consentirlo, porque se remediase la gente en algo". De este modo, como señala Mario Góngora (1962:20) "el oro y los esclavos pagaban así, de un modo inmediato, sin emplearse antes como capitales en la tierra, las indispensables importaciones de ganados, ropa y demás productos elaborados". Tras la fundación de Panamá en 1519, el gobernador concedió a sus vecinos, entre otras medidas destinadas a incentivar la población del nuevo asiento, la facultad de vender en otros lugares a los indios capturados en las entradas, si bien en esta ocasión se establecieron ciertos límites, tales como que debía tratarse de indios varones y

² "Mercedes concedidas a los que acompañasen a Pedrarias para poblar la Tierra Firme, 1513". Véase apéndice 3.

³ "Merced para vender esclavos indios en Castilla y en las islas a cambio de bastimentos para comer". Santa María de la Antigua del Darién, 4 de octubre de 1514. El traslado del acuerdo está fechado en Panamá, el 21 de octubre de 1527. Juicio de Residencia de Pedrarias Dávila. Archivo General de Indias de Sevilla (en adelante AGI), Justicia, 359.

mayores de veinte años. Una real cédula de 6 de noviembre de 1521 prorrogó por dos años la licencia (Álvarez Rubiano, 1944)⁴.

3. La marca de la esclavitud: el “carimbo” indígena

Los españoles denominaron “*carimbo*” indígena a la vergonzosa estampilla que señalaba, como se hacía con el ganado, la condición servil de los indios que capturaban y su conversión en mercancía humana. De manera similar al carimbo aplicado a los negros, ésta consistía en una marca a fuego sobre la piel, realizada con un hierro candente –el hierro real–, que servía para identificar la legalidad del esclavo y facilitar su recuperación en caso de huida. Una Real Provisión de 25 de julio de 1511 explicaba con detenimiento las razones de su introducción: “a causa de que los indios que se traen a la isla Española de las otras islas comarcanas, no están, ni andan señalados, para que se conozcan cuáles son e dónde e cuyos en la dicha isla hay y se espera haber algunas diferencias, e asimismo, los dichos indios se van e ausentan, e por causa de no ir señalados no se pueden haber ni conocer”. Con esta medida, se pretendía tener identificados en adelante a los esclavos que habían sido llevados a la Española desde las otras islas (especialmente las Lucayas), a fin de conocer su número y diferenciarlos de los indios libres, incluso cuando huían. Para ello, el monarca dispuso un plazo de quince días para herrarlos de la siguiente manera: que “se les haga e ponga una señal en la pierna”, para que así “sean conocidos cuyos son, e sin dilación e sin formas exquisitas, cuando los tales indios se ausentaren o fueren de los unos a los otros, sean conocidos por la tal señal cuyos son”.

En esta ocasión se disponía que los indios tenían que ser marcados en la pierna, pero estas señales no fueron siempre iguales, ni por su dibujo ni por su colocación. Ruth Pike en su informe sobre los esclavos de Sevilla, donde –recordemos– funcionaba uno de los principales mercados de Occidente, asegura que la marca más frecuente era una S y una línea (clavo), que significaba *esclavo* y que se aplicaba en una mejilla, y la inicial o señal del dueño en la otra. Pero también se usaban en Sevilla otros emblemas. En 1500, por ejemplo, se hace mención de un esclavo marcado con una flor de lis en una mejilla y una estrella en la otra. Hay constancia de otro caso en el que el esclavo exhibía el nombre completo del dueño en la cara (Pike, 1972,187-188). Conocemos asimismo muchas de las marcas utilizadas en el Nuevo Mundo con los indios sometidos a la esclavitud. También aquí, como en el mercado hispalense, no parecía existir una regla fija. Bernal Díaz del Castillo informa que en la conquista de Méjico era frecuente marcar a los indios capturados en combate con la letra “G”, inicial de guerra, aplicada a la mejilla. Sin embargo, Sherman (1987:90) recoge para Centroamérica numerosas variantes, al tiempo que recuerda que la marca real estaba formada por las letras “ROC” y la marca para los rescatados era en ocasiones una “R”, que eventualmente se usaba también para los indios naborías. Entre los indios lucayos solía estamparse el hierro en el muslo del esclavo y esta misma costumbre se observaba también, como a continuación veremos, en el Darién.

⁴ Apéndice 89. “Autorización a los vecinos de Panamá para vender sus esclavos en otros pueblos”. Real Cédula dada en Burgos, 6, septiembre, 1521.

4. Quintar o herrar a los indios esclavos

El acuerdo sobre la venta de esclavos indios en las islas o en Castilla, adoptado por el triunvirato gobernante el 4 de octubre de 1514, con el que se pretendía incentivar a los nuevos pobladores y retenerlos en la colonia, -pues no en balde muchos ya habían regresado a España o buscado refugio en las islas-, establecía también, por primera vez, la forma en la que el veedor Gonzalo Fernández de Oviedo debía de marcar a los indios en el muslo para diferenciar a los esclavos de los naborías. Decía así:

“e los que se hubieren de aquí adelante, los hierren, como su alteza manda, en el muslo e los hierre el veedor Gonzalo Fernández de Oviedo, que tiene cargo de ello por el señor secretario Lope de Conchillos, e que los indios de servicio que dicen naborías estos se hierren poniendo el hierro en el muslo a la luenga e los esclavos se hierren poniendo el hierro en el muslo a través, e que ésta es la diferencia.”

Una nueva medida se adopta meses más tarde completando el acuerdo anterior. Por razones “humanitarias”, que suenan fingidas, el 5 de enero de 1515 el gobernador y demás autoridades deciden prohibir el hierro de los esclavos para evitar su huida por temor al cruel procedimiento. Sin embargo, la obligación de registrar con el pago de los derechos establecidos persiste. Transcurridos algunos años, uno de los cargos a los que tuvo que enfrentarse Oviedo en su juicio de residencia decía así: “que ha llevado el derecho del hierro sin herrar a los indios”⁵. En su defensa, Oviedo recordaba la citada medida, que – sospechamos- no debió estar vigente por demasiado tiempo.

La Corona trató de evitar los abusos de los conquistadores de carimbar ó herrar a los indios, que no eran legalmente esclavos, disponiendo que se realizase siempre en presencia de los oficiales reales, al tiempo que se abonaba el quinto real o 20% del valor del esclavo para el monarca, como estaba prescrito al tratarse de un botín de guerra. “Quintar” y “herrar” eran, por tanto, dos actuaciones que se realizaban de manera simultánea y que estaban destinadas a un mismo fin. Bastaba con un simple sello en la cara, en las manos o en los muslos del indio capturado y con el abono de una modesta suma a los funcionarios de la Corona para garantizar legalmente la esclavitud de cualquier indio, fuese de paz o de guerra. Así lo reconocía el fraile Las Casas (Mira, 1997:264) en uno de sus escritos:

“Unos por engaños que hacían a los indios que estuviesen o viniesen con ellos, o por miedos o por halagos los traían a su poder y después les hacían confesar delante de los justicias que eran esclavos, sin saber o entender los inocentes qué quería decir ser esclavos. Y con esta confesión, las inicuas justicias y gobernadores, pasaban y mandábanles imprimir el hierro del Rey en la cara, siendo sabedores ellos mismos de su maldad”.

Como es bien conocido, los abusos de las autoridades coloniales fueron muy frecuentes en estos tempranos años. El mismo gobernador Pedrarias fue denunciado en numerosas ocasiones por haber consentido que se vendiesen indios libres por esclavos (Medina, 1913;

⁵ “Cargos contra Gonzalo Fernández de Oviedo del tiempo en que fue veedor”. AGI, Justicia, 359, N.2, R.6.

Friede, 1955-1960: doc. 40)⁶. La trata esclavista era un negocio de succulentos beneficios en el que estaban involucrados muchos colonos, daba igual su oficio o extracción social, y todas las interdicciones cayeron en saco roto. No olvidemos que hubo territorios del espacio caribe en donde la captura de esclavos se convirtió en uno de los más sólidos pilares de una economía guerrera y fronteriza, por no decir el único. Con frecuencia, se adoptaron medidas cautelares. Esteban Mira nos informa de que en Cubagua estaba ordenado que el hierro de marcar esclavos debía guardarse en el arca de tres llaves, bajo la custodia tripartita de las justicias, del guardián del monasterio de San Francisco y del beneficiado de la iglesia de Nueva Cádiz. Sin embargo, por misteriosas razones, fueron los oficiales reales quienes se hicieron con el hierro y lo utilizaron a su antojo, contraviniendo lo dispuesto (1997:264).

Los esclavos del quinto real capturados por los conquistadores en sus devastadoras entradas por el interior del istmo de Panamá, o por otras vías, eran confiados para su custodia -hasta que se vendían en almoneda- a un vecino, designado por las autoridades para ejercer el oficio de "*depositario de los indios*". Durante algunos años -al menos desde octubre de 1514 hasta bien entrado los años veinte- el oficio fue desempeñado por el hidalgo Blas de Bastos, por más señas criado del influyente y ambicioso tesorero del Darién Alonso de la Puente. El mencionado depositario cobraba por el desempeño de su cargo 2.250 maravedís mensuales, un buen salario si se tiene en cuenta que éste equivalía a tres pagas mensuales de un soldado de la hueste.⁷ La relación entre estos dos personajes -el tesorero y su hombre de confianza- resulta cuando menos sospechosa, más aún teniendo en cuenta la amistad que unía a ambos y el hecho de que el lugar elegido para guardar a los indios no era otro que la mismísima casa del tesorero.

El depositario de los indios estaba obligado a llevar un libro registro en donde -siempre en presencia de un escribano- se anotaban los ingresos y las bajas, ya fuera por muerte o por fuga. Pero las irregularidades en el manejo de estos registros estaban a la orden del día. Llegado el momento, Blas de Bastos alegó en su defensa que "por excusar costas" no solía recurrir a ningún escribano, sino a testigos ocasionales "que más a mano hallaba para que lo viesen y diesen fe de ello". Por supuesto, se refería a los amigos y protegidos del tesorero Alonso de la Puente, que eran los que solían frecuentar su casa (Friede, 1955-1960: I, 62).⁸ La pregunta surge de inmediato: ¿Blas de Bastos ejerció negligentemente el cargo? ¿O, quizás actuó confabulado con el tesorero, ocultando -se nos ocurre- esta valiosa mercancía en el barco de su propiedad para luego venderla en la Española?⁹

Son preguntas sin respuestas, pero inevitables, a la luz de las fuentes que se han conservado. Un repaso a los documentos de aquellos años muestra la excesiva frecuencia con

⁶ "Vender indios libres. Se han vendido muchos indios e indias libres sin ser esclavos y de ver que el mismo gobernador lo hace, todos los otros lo usan". En: "Carta de un religioso dominico sobre la desorden de Pedrarias, s.f." AGI, Patronato 26, R. 5.

⁷ AGI, Contaduría, 1451.

⁸ Entre éstos, se citan a Andrés de Cereceda, Alonso de Cáceres, Pedro Alonso de Zafra, Fernando de Zafra y Antón de Trigueros. "Información sobre pérdidas de indios".

⁹ AGI, Justicia, 1451. Algunos de los documentos que atestiguan las frecuentes fugas de los prisioneros han sido publicados por Friede, 1955, vol. I. Véase, en especial: "Fragmentos de la probanza que hace el tesorero Alonso de la Puente sobre huida de indios". Santa María de la Antigua del Darién, 27 de julio de 1517, pp. 59 y ss.

la que los indios, supuestamente vigilados por el amigo del tesorero, se escapaban y buscaban refugio en el interior de la selva. Paulatinamente se consolida en la Tierra Firme, como antes en las islas, la existencia de *recogedores de indios* como oficio característico de una sociedad guerrera y esclavista (Góngora, 1960: 32 y ss).

En el mes de agosto de 1514, tres indios de los quince que recientemente habían venido de la Española en la flota de Pedrarias y que estaban en poder del tesorero Alonso de la Puente habían escapado con el mayor sigilo. No había señal alguna de su paradero. También cabía la posibilidad de que algún vecino los hubiese puesto a buen recaudo. Alonso de la Puente, enojado, dictó un pregón ordenando que "si alguna persona los tuviere (a los indios) en su casa o supiere de ellos, tráigalos al dicho tesorero y darle han hallazgo", con apercibimiento de que al que contraviniera la orden recibiría un castigo de cien azotes y treinta días de cárcel (Friede, 1955-1960:50). Meses más tarde, huyeron de la custodia de Blas de Bastos hasta 36 piezas de esclavos del botín capturado por los capitanes Tello de Guzmán y Juan Escudero, y hubo otra ocasión en la que escaparon otros 26 indios. De nada valieron todos los pregones voceados en el asiento de Santa María denunciando la huida de los indios, ni las expediciones realizadas para capturarlos. Se sospechaba que habían sido pasto de las alimañas. Hasta el mismo indio Gasparico, que había sido propiedad del desdichado Balboa, protagonizó en cierta ocasión una escandalosa fuga. Es cierto que se trataba de un indio ladinizado, pues llevaba años conviviendo con los españoles desde mucho tiempo atrás. Gozaba por ello de cierta libertad de movimiento, pues con cierta asiduidad Gasparico acostumbraba a salir a pescar cangrejos en la canoa del tesorero Alonso de la Puente para alimentar a los que, como él, estaban alojados en la improvisada choza anexa a la casa del tesorero. Pero llegado el momento propicio, Gasparico decidió escapar, llevando consigo: "a una india del dicho Vasco Núñez, que era su mujer, la cual era natural de la tierra del cacique de Careta" (Mena, 2011:159) y a otros desdichados indios. Se trataba, sin duda de la famosa y anónima india, compañera de Balboa, conocida como *Anayansi* o *Caretita*.

Ante la gravedad del caso, se abrieron diligencias para averiguar lo sucedido. Una de las preguntas del interrogatorio decía así: "si saben que a la sazón que vino el dicho señor gobernador *se iban todos los indios con la extrañeza de la gente*" (Friede, 1955-1960:61). Era evidente que todos los vecinos murmuraban haciendo mil y una conjeturas sobre estas masivas huidas y sus responsables.

Los indios declarados por los conquistadores como *naborías*, por lo general sujetos a una vigilancia menos estrecha por sus amos, fueron responsables de muchas de estas fugas, pues en su huida, solían arrastrar consigo a otros indios esclavos con los que compartían cautiverio:

"Otrosí, que el capitán Francisco Dávila trajo sus indias de la Mar del Sur que se pronunciaron por *naborías*, las cuales con acuerdo del gobernador, obispo y oficiales se dieron a Francisco González de Guadalcanal, vecino de la ciudad del Darién, porque tenía muchos indios mansos e conucos, para que los tuviese en su estancia y se sirviese de ellas hasta que se determinase lo que se haría, las cuales se le fueron y llevaron los indios suyos y Cristóbal Daza, su compañero y él mismo los fueron a buscar muchos días e hicieron muchas diligencias por los hallar, pero no los hallaron".¹⁰

¹⁰ AGI, Contaduría, 1451.

La situación llegó a ser tan alarmante que los vecinos decidieron pedir ayuda a la corona. Y así, entre las mercedes solicitadas al monarca por el procurador de los del Darién, Rodrigo de Colmenares, en su famoso memorial de 1516, una de ellas aludía a la continua fuga de los indios del asiento de Santa María y proponía el remedio:

“Asimismo, suplica a Vuestra Alteza, porque de los indios de aquella tierra no se pueden servir los cristianos si no son esclavos, para poderlos vender y aherrojar, que Vuestra Alteza les haga merced que los indios que quisieren venir a servir de buena voluntad a los cristianos, que sean todos esclavos, porque no lo siendo, así como los traen al pueblo no los pueden aherrojar no siendo esclavos y se vuelven luego; y de estos indios, ni Vuestra Alteza se sirve ni los cristianos han provecho” (Medina, 1913: I, 150).

Es decir, Colmenares solicitaba en nombre de los vecinos de Santa María que a los indios cautivos se les aplicase el estatuto de la esclavitud y no quedasen como naborías, o sea, obligados a servidumbre perpetua, pero inalienables, como habían sido declarados en Santo Domingo. La petición no parece haber sido otorgada.

5. Gonzalo Fernández de Oviedo y el hierro de los esclavos

Entre los primeros oficiales responsables de custodiar el hierro de los indios en el Darién encontramos a una figura de singular relieve: nada más y nada menos que al madrileño Gonzalo Fernández de Oviedo, el inquieto y polifacético personaje que habría de pasar a la historia como el gran cronista de las Indias, aunque su actividad en tierras americanas fuese mucho más variada, intensa y apasionante de lo que vulgarmente se piensa. Cuando se inician en Sevilla, en 1513, los preparativos de la gran flota de Pedrarias con destino a la Castilla Aurífera o Tierra Firme, el escribano Gonzalo Fernández de Oviedo, cansado de ejercer una profesión que apenas le saca de apuros, con sus 35 años a la espalda, no escapa al canto de sirenas que habla de oro y riquezas y mueve a tantos otros hombres a engancharse a esta gran aventura. Ha conseguido instalarse convenientemente en la corte, a pesar de su humilde origen —hijo ilegítimo, de estirpe conversa—, y cuenta con protectores influyentes, entre ellos el todopoderoso Lope de Conchillos y seguramente el mismo Pedrarias Dávila, jefe de la expedición, a quien ya conocía desde años atrás. Oviedo solicita de Lope de Conchillos y consigue, a mediados de 1513, la delegación de un paquete de prebendas con rentas tentadoras, todas ellas propiedad del influyente secretario real: nada menos que la tenencia de la escribanía general del juzgado, la escribanía mayor de minas, la fundición y marcación mayor y el hierro de los esclavos indios. Ambos —Lope de Conchillos y Pedrarias— aceptan gustosos los servicios de un escribano experimentado, un hombre de confianza y de educación cortesana, con quien les une, probablemente, otro vínculo singular: su pasado converso.

Sabemos que en una fecha no precisada del año 1513 y seguramente después de largas conversaciones, ambos —Conchillos y Oviedo— firman en Madrid unas capitulaciones (Otte, 1958:50-55)¹¹, relativas a las condiciones del uso y disfrute de los mencionados oficios, con

¹¹ «Pleito entre doña María Niño de Ribera, viuda del secretario Lope Conchillos y Gonzalo Fernández de Oviedo». AGI, Justicia, 971, N.2, R.2.

algunas notas adicionales que a continuación comentaremos. En éstas Conchillos concede a nuestro hombre la administración de la escribanía mayor de minas, de la que el secretario real disfruta con carácter general en toda América desde 1508, la fundición y marcación mayor, que Conchillos comparte con Miguel Pérez de Almazán, y el hierro de los esclavos indios, percibiendo un tomín de oro por cada esclavo herrado. Oviedo va a actuar, además, como veedor de los rescates, lo que le permite fiscalizar todas las expediciones que se realicen para explorar y ranchar la tierra. Naturalmente, Conchillos cede a Oviedo en las capitulaciones ya citadas las gratificaciones correspondientes al uso de sus oficios. En lo que respecta al oficio de la fundición y al hierro de los esclavos, que es el que nos interesa aquí, le promete una renta sin precisar su cuantía, pues la deja al arbitrio del gobernador y del obispo cuando éstos lleguen al Darién: «lo que en sus conciencias dijeren e les pareciere a los señores gobernador Pedrarias y obispo fray Juan de Quevedo». Más tarde, parece que ambos llegaron al acuerdo de que sería suficiente con asignar a Oviedo un estipendio anual de 40 pesos de oro, por el oficio de la fundición, y 11 maravedís, por cada “pieza” de indio marcado a hierro y fuego, es decir, el quinto de cada tomín de oro (56 maravedís) recaudado para su jefe Conchillos. Como era obligado, Oviedo prometía, por su parte, fidelidad absoluta a su protector Conchillos, propietario de los citados oficios, así como mantenerle puntualmente informado de todo lo que aconteciera durante el desempeño de los mismos. La multiplicidad de cargos en una sola persona, que era Oviedo, despertó el recelo de los vecinos del Darién, quienes manifestaron, siempre que hubo ocasión, sus quejas por el hecho de que un solo hombre asumiera tantas responsabilidades. Tampoco Oviedo parecía estar satisfecho con su más que desahogada situación, pues a comienzos de mayo de 1515, cuando sólo han transcurrido diez meses de su llegada, decidió regresar a España, -realizó hasta seis viajes a la metrópoli- no sin antes dejar sus oficios a buen recaudo en las manos de un hombre de su confianza: el madrileño Alonso Núñez.

Nos interesa particularmente esta primera etapa en la que Oviedo no parece dar abasto marcando por esclavos a cuantos indios capturan los capitanes de Pedrarias en sus crueles rancherías. Según los cálculos de E. Otte, (1958: 21-22) basados en las rendiciones de cuentas que figuran en el pleito de Oviedo con doña María Niño, viuda de Conchillos, al hierro de los esclavos corresponden durante los diez meses de la estancia de Oviedo en el Darién un total de 117.831 maravedís. En consecuencia, podemos afirmar que el número de indios herrados, desde la llegada de Pedrarias (junio de 1514) hasta el 25 de abril de 1515, pocos días antes de la partida de Oviedo, ascendió a 2.014 y desde esa fecha hasta el 19 de octubre (ya ido Oviedo), a otros 219 esclavos más.¹² Durante este breve tiempo, nuestro hombre ha conseguido por “el oficio del hierro de los indios esclavos” 23.566 maravedís y por el desempeño de todos sus oficios unos beneficios netos de 250.000 maravedís, sin contar —algo difícil de saber— los ingresos obtenidos por sus actividades comerciales, que debieron de ser considerables.

Nada más llegar a la pequeña colonia de Santa María, Oviedo había encargado a un artesano que le preparase unos hierros para identificar a los indios que en adelante iban a ser

¹² Relación de la cuenta que Pedro de Jáuregui tomó a Alonso Núñez de lo que ha cobrado desde 1 de mayo de 1515 años a 29 de octubre, que sucedió en los oficios del secretario Lope de Conchillos, del oficio del hierro que tuvo cargo. «Pleito entre doña María Niño de Ribera, viuda del secretario Lope Conchillos y Gonzalo Fernández de Oviedo». Año 1525, AGI, Justicia, 971.

capturados y sometidos a la esclavitud por las huestes de Pedrarias. De tal suceso ha quedado también huella en el citado pleito en el que Oviedo rinde cuentas de sus oficios. Allí se dice expresamente: “Dio por descargo tres pesos e seis tomines que costaron ciertos hierros con que se yerran los indios, que montan mil e seiscientos e ochenta y siete maravedís”.¹³ Estos hierros se volvieron inservibles con el paso de los años, y hubo que volver a realizar otros nuevos con un coste similar. En una fecha no precisada, consta que los esclavos indios capturados en las razzias depredadoras durante la segunda estancia de Oviedo en el asiento de Santa María de la Antigua del Darién (1520-1523) fueron marcados a hierro y fuego con un nuevo instrumento de tortura, mucho más eficaz que el anterior puesto que dejaba una huella indeleble en la piel de los desdichados indios. Con este fin, Oviedo había encargado dos hierros nuevos, que costaron tres pesos de buen oro (1.350 maravedís), “porque los hierros viejos no eran ya nada e que él mudó la forma del hierro”.¹⁴ Nos hubiera gustado conocer el emblema diseñado por Oviedo para marcar a los indios cuevas, pero por desgracia las fuentes silencian el dato.

6. Las almonedas de indios esclavos

Como ya adelantamos, los miembros de las huestes conquistadoras estaban obligados a contribuir con una porción del botín de guerra en beneficio de las arcas reales. Desde tiempos muy remotos estaba establecido que la Corona debía de quedarse con la quinta parte (*el quinto regio*) del producto de cualquier entrada, mientras que el resto se distribuía entre los miembros de la hueste atendiendo a su jerarquía, si era caballero o peón, y a las armas aportadas en la campaña. El *quinto* era una vieja institución procedente del derecho predatorio islámico que luego se incorporó a los fueros peninsulares. En la Edad Media se lo consideraba como una regalía reservada al monarca y como un impuesto fronterizo al que estaban obligadas las poblaciones de la frontera con el Islam. Esta proporción perdurará finalmente en la legislación española de las Indias cuando se establezca la participación de la Corona en los beneficios de las empresas descubridoras coloniales. La norma, de carácter general para todas las Indias, contó, no obstante, con algunas excepciones (Mena, 2011: 317-320). En fecha no precisada, pero anterior a 1515, los vecinos del Darién habían sido favorecidos con la merced de que “no paguen quinto de los indios que se hubieren desde la Punta de la Vela a la culata del Golfo de Urabá, ni de los indios que se hubieren de los caciques de Cemaco y sus valedores”¹⁵ (Friede, 1955-1960: I, 211).

En consecuencia, en la subasta de los indios capturados por Balboa en una de sus más recientes entradas, celebrada en el asiento de Santa María el 24 de agosto de 1515, consta que el tesorero Alonso de la Puente no reservó indios para el quinto de la corona, más que siete piezas que habían sido tomadas en tierras de Dabaibe: esto es, fuera de los límites de la exención. Nos hubiera gustado conocer las verdaderas razones que movieron a la Corona a

¹³ “Doña María Niño de Ribera, viuda de Lope de Conchillos, con el capitán Gonzalo Fernández de Oviedo, vecino de Santo Domingo, sobre ajustes de cuentas de su oficio”. Año 1525. AGI, Justicia, 971. N.1, R.1.

¹⁴ Descargos dados por Oviedo del desempeño de sus oficios desde 24 de junio de 1520 a 24 de junio de 1523. AGI, Justicia, 971, N.2, R.2.

¹⁵ “Fragmento de las actas de la cuenta de los descargos que presenta el tesorero de Tierra Firme en febrero de 1527.”

favorecer a los conquistadores del Darién con semejantes recompensas que, como era obligado, fueron respetadas escrupulosamente por los oficiales reales y demás autoridades, mientras estuvieron vigentes. Desde luego, llama poderosamente la atención las marcas fronterizas de la citada merced, dado que éstas se correspondían exactamente con el territorio asignado en 1509 a Alonso de Ojeda como gobernador de la Nueva Andalucía: desde el cabo de la Vela al golfo de Urabá. La otra exención se refiere a los límites indios bajo la jefatura de Cemaco, y pudo estar relacionada con el hecho de fuera precisamente aquí, en la provincia india del Darién, controlada por el citado cacique, en donde comenzara, bajo la jefatura de Vasco Núñez de Balboa, la primera gran epopeya de la Tierra Firme y también donde se estableciera el primer asentamiento español, de Santa María de la Antigua del Darién (1510).

Los indios capturados por esclavos pertenecientes al quinto de la Corona eran subastados en la polvorienta plaza pública del asiento de Santa María, casi siempre en días de fiestas, que era cuando solían celebrarse las almonedas. El pregonero Diego Cabello, con voz estruendosa y solemne, anunciaba con la suficiente antelación –casi siempre dos días antes– por las calles del poblado este ansiado acontecimiento que, sin duda, despertaba el interés de todos los vecinos. Llegada la hora y el día elegidos, como en un acto teatral, iban acudiendo a la plaza algunos de los principales protagonistas: el veedor Gonzalo Fernández de Oviedo, como responsable del hierro de los esclavos y escribano general, o bien sus tenientes y delegados, siempre que aquel se encontraba ausente en sus frecuentes viajes a España, también los oficiales reales y, con frecuencia, el gobernador y el obispo. Numerosos testigos, mudos y asustados, se arremolinaban en un rincón agarrados por el cuello con gruesas cadenas: eran los desgraciados esclavos de su Alteza que iban a ser vendidos al mejor postor.

Desde nuestra perspectiva actual, poner precio a la vida de un ser humano repugnaría a cualquier ser civilizado, pero en aquellos lejanos tiempos los hombres, mujeres y niños que tenían la desgracia de ser sometidos a la esclavitud, ya fuera por el color de su piel, por conquista bélica o por cualquier otra desgraciada circunstancia, adquirirían un valor monetario y estaban sujetos a la ley de la oferta y la demanda como si se trataran de vulgares mercancías. La gama de precios era muy variada y dependía de múltiples circunstancias, tales como la edad, el sexo o las características físicas del esclavo. Un esclavo sano y robusto, sobre todo si era varón, adquiriría un elevado precio en el mercado. El valor de los niños era considerablemente más bajo, dado que requerían un gasto para su crianza y apenas podían rendir provecho para su amo. Ruth Pike asegura que en la primera década del siglo XVI el precio medio pagado por un esclavo en Sevilla era de 20 ducados, mientras que en la segunda y tercera década del siglo los precios oscilaban entre los 30 y 40 ducados (Pike, 1972:186). ¿Pero cuánto costaba un indio esclavizado en tierras americanas y más concretamente en la Tierra Firme del Darién?

Por fortuna, conocemos al detalle una de las primeras almonedas de esclavos indios realizadas en el asiento de Santa María de la Antigua (Friede, 1955-1960: I, 50-52). Seguramente se trate de la primera etapa de Pedrarias, pues el documento está fechado el 6 de julio de 1514, es decir pocos días después de la llegada de la flota del gobernador al puerto del Darién. No sabemos qué importante asunto retiene a Oviedo, pues éste no asiste y delega en Antonio Villa, su teniente, el registro del remate. En esta ocasión, el objeto de la puja era el botín de indios recientemente capturados en el puerto de Santa Marta por los hombres de Pedrarias, cuando la flota que conducía Pedrarias Dávila desde España a Castilla del Oro hizo

una pequeña escala en las costas colombianas el 13 de junio de 1514, poniendo en práctica por primera vez el famoso *Requerimiento* (Mena, 1998: 45) He aquí la relación:

“Yo Antonio de Villar, escribano de la reina, nuestra señora y su notario público en la su corte y en todos los sus reinos y señoríos y teniente de escribano general de Castilla del Oro, por el muy magnífico señor Lope de Conchillos, secretario de sus Altezas y de su Consejo, doy fe cómo en seis días del mes de julio de este presente año se remataron los indios de Santa Marta, por mandado del señor tesorero Alonso de la Puente, en las personas siguientes:

Primeramente, se remató en Becerra, un indio que se llamaba Juanico en siete pesos de oro.	7 pesos
En diez días del dicho mes, se remató en Diego de Arenas una india que llevaba una cuchillada en la cabeza, con una hija suya de teta, en catorce pesos de oro.	14 pesos
Rematóse en Jerónimo Ramírez de Antequera una india moza, que decía que se llamaba María, en veinte pesos de oro.	20 pesos
Rematóse en el dicho Jerónimo Ramírez de Antequera otra india con una criatura de teta, en catorce pesos de oro.	14 pesos
Rematóse en Ledesma una india vieja en cinco pesos de oro.	5 pesos
Rematóse en Juan Gaitán una india que se tomó en Isla Fuerte, con una criatura, en siete pesos de oro.	7 pesos
Rematóse en Fernán Sánchez la compañera de la cacica que estaba mala en el bohío, tal cual estaba a su aventura, en seis pesos de oro.	6 pesos
Rematóse en Juan Ara (¿?) una niña de hasta cuatro años en cuatro pesos de oro.	4 pesos
Rematóse en el contador Diego Márquez una india pequeña en cinco pesos, la cual estaba depositada.	5 pesos
Rematóse en Fernán Valiente una india con una criatura en diez y ocho pesos de oro.	18 pesos
Rematóse en el licenciado Barrera una india que se decía Isabel, en ocho pesos de oro.	8 pesos
Total: 108 pesos	

En total, fueron puestos a la venta nueve indios, casi todos mujeres y niños de corta edad, algunos en estado lamentable, como la desgraciada mujer “con una cuchillada en la cabeza” que portaba en sus brazos a una niña de tan sólo meses, una india “vieja”, o una niña de tan sólo 4 años: indios indefensos, capturados sin esfuerzo en el fragor de la escaramuza. Por lo que puede apreciarse, el precio de un indio capturado como esclavo oscilaba en función del posible rendimiento que éste podía proporcionar al amo: desde los 20 pesos pagados por una india joven y fuerte hasta los 4 pesos en los que fue vendida una criatura de tan solo 4 años. Claro que las fuentes son fragmentarias e imprecisas y los resultados difíciles de evaluar. Los registros fiscales de la tesorería del Darién anotan diversas partidas de indios del quinto vendidos en almoneda desde la llegada de Pedrarias en 1514.¹⁶ En ese mismo año un vecino llamado Martín Barbados compró una india por 7 pesos de oro (a 450 maravedís/peso). Mientras que un indio y una india, ambos procedentes de La Española y que viajaron al

¹⁶ AGI, Contaduría, 1451

Darién en 1514 acompañando al capitán Francisco Vázquez de Coronado, fueron adquiridos en Santa María por el flamante obispo del Darién, Juan de Quevedo, por nada menos que 55 pesos (24.750 maravedís).

En la misma almoneda Martín Estete ofreció hasta 30 pesos de oro (13.500 maravedís) por el indio *Sebastianico*, también originario de la Española.¹⁷ Tan abultadas cifras muestran el desorbitado valor que estos indios adquirieron en el mercado darienita. Ambas resultan especialmente elocuentes si se las compara con el precio que alcanzaba por aquellos años un animal tan valioso y escaso, como era el caballo. En efecto, un registro contable de la misma fecha indica que 9 yeguas y un caballo fueron vendidos en 245 pesos (110.250 maravedís), lo que nos da una proporción de 24,5 pesos de oro, por cada animal. Ello indica que el precio de un indio esclavo llegó a superar en el mercado al de un equino. Pudiera aventurarse una explicación para tan elevados precios.

¿Se trataba en esta ocasión de indios ladinos, dóciles y acostumbrados a los usos españoles y, por consiguiente, más apreciados por el posible comprador? Es posible, aunque realmente no existen respuestas fiables a tales interrogantes ya que desgraciadamente las fuentes contables pueden ser abundantes, pero con frecuencia resultan incompletas y mucho menos explícitas de lo que el investigador desea. De lo que no cabe duda es de que a tan solo un año de la llegada de la flota del gobernador el valor de los indios esclavos, en este caso capturados por los capitanes de Pedrarias en sus numerosas y cruentas razzias por las tierras del Darién parece haber experimentado un considerable descenso. En 1515 fueron vendidos cuatro esclavos de la entrada de Bartolomé Hurtado por tan sólo 6 pesos y 3 tomines (1,5 pesos/pieza).

En ese mismo año el lapidario Ruy Díez pagó 14 pesos de oro por otros cuatro esclavos (3,5 pesos/pieza) de la entrada de Tello de Guzmán a las provincias de Comogre y Tubanamá. El propio Tello fue condenado a pagar 14 pesos por cuatro indios capturados en su expedición (3,5 pesos/pieza) y de los que el citado capitán se había apropiado fraudulentamente sin declararlos para el quinto. Otro registro similar anota el ingreso de 12 pesos y 2 tomines por siete esclavos del quinto vendidos en almoneda (1,5 pesos/pieza). Pero en 1516 el lapidario Ruy Díez compró una india esclava procedente de la expedición del capitán Gonzalo de Badajoz por una cantidad bastante superior (8 pesos de oro). A partir del citado año resulta muy difícil averiguar el valor de estos esclavos, pues los oficiales reales acostumbraron a registrar en sus libros de cuentas el producto de la venta de los indios del quinto en una sola y anónima partida (“ciertos indios”), sin especificar su número. Esta práctica contable, utilizada asimismo con otros valores fiscales, como los quintos del oro de minas, fue sancionada años más tarde por la Corona.

7. Conclusión

La historia del primer Darién, historia fronteriza de cabalgadas esclavistas y búsqueda de oro por doquier, con clarísimas reminiscencias medievales, fue muy breve. Apenas bastaron

¹⁷ Remesa de provisiones venidas de La Española en la nao Santiago, capitán Francisco Vázquez Coronado (fue enviado por delante al Darién en la Santa María, maestre Juan de Camargo el 17 de noviembre de 1513). AGI, Contaduría, 1451.

catorce años –entre 1510 y 1524– para echar por tierra un ambicioso proyecto colonizador que habría de fracasar en su primera etapa. Con el cierre de la frontera darienita y su desplazamiento hacia occidente se confirman ya los efectos devastadores del proceso de “occidentalización” Gruzinski (1988) sobre la población amerindia autóctona que termina siendo arrasada, tal y como denunciaba un dominico allá por 1515: “toda la mayor parte de la gente que había desde el Darién hasta Nombre de Dios y después atravesando allí a la costa del Sur, es muerta y destruida”.¹⁸ Del mismo modo, años después, Fernández de Oviedo (1959: III, 20) testimoniaba que “(la provincia) de Cueva estaba muy poblada de mar a mar y desde el Darién a Panamá lo cual todo al presente está cuasi yermo e despoblado”.

A la desarticulación de las comunidades amerindias por el impacto violento de la conquista se unieron las epidemias que irrumpieron desde el Viejo Continente con efectos devastadores –se ha dicho que América pagó caro su aislamiento–, sin olvidar las consecuencias del intenso tráfico esclavista, ya referido. En definitiva, puede hablarse con propiedad del exterminio de una población que contaba al menos con 120 siglos de presencia continua en el Istmo y que se extingue casi por completo en menos de dos décadas. Los datos de los que se disponen hablan por sí solos: de los aproximadamente 225.000 a 500.000 indios que había en el Istmo de Panamá hacia 1500, antes de la llegada de los españoles, no quedan más que quizás 25.000, un 5% a un 10%, en 1520. A fines del siglo XVI se cree que sólo habían sobrevivido 15.000 indígenas en todo el territorio panameño en su gran mayoría concentrados en las vastas planicies y montañas de la región de Veragua, frontera con Costa Rica (Fernández de Oviedo, 1959: III, 20; Castellero, 1995: 37-53). Alfredo Castellero calcula que hacia 1522 los cacicazgos ubicados entre Azuero y el Darién habían quedado reducidos entre un 12% y un 7%, y en lo que se refiere a los Cueva, “su población había quedado disminuida al 3%” cuando sólo habían transcurrido diez años del inicio de la conquista.

Los de la lengua Cueva, que habitaban la región del Darién en tiempos de Colón, Balboa y Pedrarias, desaparecen rápidamente del escenario darienita, de manera que los últimos reductos no habrán de superar el siglo XVII (Torres de Araúz, 1980: 127; Jaén, 1998:127). Reina Torres de Araúz señala que “no es posible...identificar las culturas encontradas por los hispanos a inicios del siglo XVI con las que sobreviven hoy, a más de cuatro siglos de distancia histórica... y que los testimonios documentales permitirían...hacernos una composición clara de ese Darién ocupado en el momento de la conquista por una mayoría de población Cueva, que ejercía fuerte hegemonía en la región, pero con algunas avanzadas Cunas que posteriormente habrían ocupado el territorio. El avance Cuna fue beligerante y agresivo” (Jaén, 1998: 127).

8. Anexo documental

“Traslado de un Acuerdo adoptado por las autoridades de Castilla del Oro en Santa María de la Antigua del Darién, el 4 de octubre de 1514, para que se saquen a vender indios esclavos fuera de la tierra (Castilla, La Española y otras islas) y esclavizarlos y el modo en que deben ser herrados” (El traslado está fechado en Panamá, el 21 de octubre de 1527) AGI., Justicia, 359”.

¹⁸ “Carta de un religioso dominico sobre la desorden de Pedrarias”, s.f.” AGI, Patronato 26, R. 5.

Este es un traslado bien e fielmente sacado de ciertos capítulos que estaban en un libro que en fin de los dichos capítulos pareció estar firmado de cuatro firmas que parecía ser, la una del señor Pedrarias de Ávila, gobernador que fue en estos reinos por sus majestades, e la otra del tesorero Alonso de la Puente e la otra del contador Diego Márquez e la otra del factor Juan de Tavira, los cuales dichos capítulos son estos que se siguen:

En cuatro de octubre de quinientos e catorce años, este día estando juntos el señor gobernador e el señor obispo y el tesorero Alonso de la Puente e el contador Diego Márquez y el factor Juan de Tavira, oficiales de Sus Altezas, e el licenciado Espinosa, alcalde mayor, platicaron en cómo Su Alteza por un capítulo de las mercedes e franquezas que hizo a los pobladores de estas tierras en que puedan llevar a vender a Castilla e a la Española e a otras cualesquier partes todas las cosas que en Castilla del Oro hubiese por mercaderías o en otra cualquier manera, que usando de la merced e considerando los grandes gastos y enfermedades que han tenido e tienen de presente todos los moradores de esta tierra, así que de antes estaban, como los que vinieron en la armada, e como al presente por las dichas causas e por no tener indios de servicio ni se poder haber de los caciques sino por guerra, no pueden sacar oro de las minas ni ellas están tan rasgadas ni buscadas para que conocidamente se saque de ellas el trabajo e gasto, e considerando asimismo que cuando algunos indios, así naborías como esclavos, tienen aquí en esta tierra, se van e huyen y no se pueden haber de ellos provecho e que llevándose a Castilla e a la Española e a otras islas, conforme a la dicha merced que Sus Altezas hicieron, que será su servicio e gran provecho e utilidad de los pobladores de las dichas islas, porque teniéndolos como los tendrán seguros, sacarán con ellos oro de las minas y en otros servicios de que su Alteza habrá sus quintos e sus rentas aprovechadas, e los vecinos e pobladores de las dichas islas serían aprovechados e asimismo visto algún provecho que se seguirá a los vecinos de estas tierras de Tierra Firme, *pudiendo enviar a vender los esclavos que tuvieran, traerán en el retorno bastimentos para comer con que se sostengan hasta que la tierra sea más descubierta e que de otra manera esta tierra se despoblaría por el poco provecho que en ella sienten como de hecho todos los más de los que vinieron se van a Castilla por todas estas consideraciones, se acordó que se de licencia a todos los vecinos e moradores e habitantes en la dicha Castilla del Oro e mercaderes que allá vayan e vengán que puedan llevar a Castilla e a la dicha isla Española e a otras islas de sus Altezas, que son Jamaica e Cuba e San Juan cualesquier indios esclavos así los que sus altezas tienen dados por esclavos declarados en la instrucción del señor tesorero como de todos los otros a quien fuere hecho el Requerimiento de Su Alteza e no lo obedecieren e cumplieren que fueren declarados e pronunciados por esclavos de los que se trajeron de la entrada donde fue el teniente Juan de Ayora e los que se hubieren de aquí adelante los hierren como su alteza manda en el muslo e los hierre el veedor Gonzalo Fernández de Oviedo que tiene cargo de ello por el señor secretario Lope de Conchillos, e que los indios de servicio que dicen naborías estos se hierren poniendo el hierro en el muslo a la lengua e los esclavos se hierren poniendo el hierro en el muslo a través, e que ésta es la diferencia.*

E que todas las personas que hubieren de enviar los tales esclavos a vender e trocar por mercaderías de la isla Española o a otras partes, como dicho es, vayan ante el alcalde mayor a certificar e averiguar cómo los tales indios son esclavos e son de la tierra que están dados por esclavos e que de esto de una fe el escribano ante quien pasare la tal averiguación breve firmada del dicho alcalde mayor e de él e con esta fe vayan las tales personas a los oficiales de sus altezas para que les den la dicha licencia e que estas fees queden en poder del contador de

la dicha Castilla del Oro para que sepa cada vez que fuere necesario para qué indios y esclavos sea dada la dicha licencia y cuyos eran...

E porque algunas personas no tendrán noticia de la merced que Sus Altezas hacen a los pobladores de esta tierra, como dicho es, e sabiendo que pueden llevar o enviar los esclavos que tuvieren a las dichas islas permanecerán e poblarán en la dicha tierra e con más diligencia trabajarán de se ayudar, visto que algún provecho les puede resultar de llevar o enviar los dichos esclavos e en el descubrir de la tierra pondrán mayor diligencia, que se pregone que todos los que ahora tuvieren esclavos o de aquí adelante que los podrán llevar a vender a Castilla o a las dichas islas Española e Cuba e Jamaica e San Juan conforme a la dicha merced de Sus Altezas”.

Bibliografía

ALVAREZ RUBIANO, Pablo (1944). Pedrarias Dávila. Contribución a la figura del «Gran Justador», Gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua. Madrid.

ANDAGOYA, Pascual de (1986). Relación y Documentos, Edición de Adrián Blázquez. Crónicas de América. Madrid, Historia 16.

CASIMIR DE BRIZUELA, Gladis (2004). El territorio cueva y su transformación en el siglo XVI. Panamá, Universidad de Panamá.

CASTILLERO, Alfredo (1955). Conquista, evangelización y resistencia: ¿triunfo o fracaso de la política indigenista?. Panamá, Instituto Nacional de Cultura.

CONSTENLA, A. (1991). Las lenguas del Área Intermedia: introducción a su estudio areal. San José de Costa Rica.

COOKE, R., Sánchez Herrera, L.A., Carvajal, D.R., Griggs, H, Isaza Aizpurúa, I (2003): “Los pueblos indígenas de Panamá durante el siglo XVI: transformaciones sociales y culturales desde una perspectiva arqueológica y paleoecológica», en Revista Mesoamérica, Plumsock Mesoamerican Studies, CIRMA, año 24, núm. 45, pp. 1-35. Número monográfico dedicado a Panamá. Editora invitada: Carmen Mena García.

DENEVAN, W. (1976). The Native Population of the Americas in 1492. University of Wisconsin Press, Madison.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo (1959): Historia General y Natural de las Indias. Ed. Juan Pérez de Tudela, 5 vols. Madrid, B.A.E..

FRIEDE, Juan (1955-1960). Documentos inéditos para la historia de Colombia, 9 vols. Bogotá.

GARCÍA CASARES, Joaquín (1980). Aproximación a la Historia de los Chocó: su expansión en Darién. Tesis de licenciatura inédita, leída en la Universidad de Valencia, 1980.

GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel (1953). Bartolomé de las Casas, delegado de Cisneros para la reformación de las Indias. Sevilla

GÓNGORA, Mario (1962). Los grupos de conquistadores en Tierra Firme (1509-1530). Fisonomía histórico-social de un tipo de conquista. Santiago de Chile, Universidad de Chile, Centro de Historia Colonial.

GRUZINSKI, Serge (1988). La colonisation el l’imaginaire. Occidentalisation et sociétés indigènes dans le Mexique espagnol, XVIe-XVIIIe siècle. París, Gallimard.

JAÉN SUÁREZ, O., (1998). La población del Istmo de Panamá Estudio de Geohistoria. Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional.

KRAMER W., Lovell G.W., Lutz, C. (1993). El régimen colonial. Historia General de Centroamérica. Tomo II, FLACSO.

LARA, Gloria (1996): "Los antiguos hablantes de protochibcha", en Hasemann, Georges, Gloria Lara Pinto y Fernando Cruz Sandoval, Los indios de Centroamérica. Madrid, MAPFRE América.

LUCENA SALMORAL, Manuel (1997): "El carimbo de los indios esclavos", Estudios de Historia Económica y Social de América, 14, Universidad de Alcalá de Henares, enero-junio, pp. 125-133.

Mac LEOD, M. (1973). Spanish Central America. Berkeley.

Mac LEOD, M. y Wasserstrom R.(ed.) (1983). Spaniards and Indians in Southeastern Mesoamerica: Essays on the History of Ethnic Relations. Lincoln.

Mc SHANE, B. y Alfaro, J (1978). Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana en el siglo XVI. Barcelona.

MEDINA, José Toribio (1913). El Descubrimiento del Océano Pacífico: Vasco Núñez de Balboa, Hernando de Magallanes y sus compañeros. 2 vols. Santiago de Chile

MENA GARCÍA, Carmen (1992). Pedrarias Dávila o la "ira de Dios": una historia olvidada. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla.

MENA GARCÍA, Carmen (2011). El oro del Darién. Entradas y cabalgadas en la conquista de Tierra Firme (1509-1526). Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, CSIC.

MIRA, Esteban (1997). El indio antillano: repartimiento, encomienda y esclavitud (1492-1542). Santa Fe de Bogotá, Muñoz Moya.

OTTE, Enrique (1958). «Aspiraciones y actividades heterogéneas de Gonzalo Fernández de Oviedo, cronista de Indias». Revista de Indias, 71, Madrid, pp. 9-63.

OTTE, Enrique (1977). Las perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua. Caracas, Fundación John Boulton,

PIKE, Ruth (1972). Aristocrats and traders. Sevillian society in the sixteenth century. Londres. Traducción española por Bárbara Mc Shane y Javier Alfaro (1978). Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana en el siglo XVI. Barcelona.

RADELL, D. (1976). 'The Indian Slave Trade and Population of Nicaragua during the sixteenth century'. En: Deneven, William M., ed. The Native Population of the Americas in 1492. Madison. University of Wisconsin Press, pp. 67-76.

ROJAS LIMA, Flavio (1987). El trabajo forzoso en América Central. Siglo XVI, Guatemala.

ROMOLI, Kathleen (1987). Los de la lengua de Cueva. Los grupos indígenas del istmo oriental en la época de la conquista española. Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología/Instituto Colombiano de Cultura.

SHERMAN, W. (1979). Forced Native Labor in Sixteenth Century Central America. University of Nebraska Press, Lincoln and London.

TOTRES DE ARÁUZ, Reina (1980). Panamá Indígena. Panamá, Instituto Nacional de Cultura, Patrimonio Histórico.